



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/854
19 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

717ª sesión plenaria

Diario CP N° 717, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 854
RECOMENDACIÓN PARA VOLVER A NOMBRAR AL
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión de la Tercera Sesión del Consejo Ministerial de la CSCE en Estocolmo en 1992 relativa al cargo de Secretario General y la Decisión del Consejo Ministerial N° 15/04 de 7 de diciembre de 2004 (MC.DEC/15/04) sobre el papel del Secretario General de la OSCE,

Recordando además la Decisión N° 1/05 de 10 de junio de 2005 del Consejo Ministerial (MC.DEC/1/05) relativa al nombramiento del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General de la OSCE y considerando que su primer mandato expira el 20 de junio de 2008,

1. Pide a la Presidencia del Consejo Permanente que transmita al Presidente en ejercicio el proyecto de decisión del Consejo Ministerial sobre el nuevo nombramiento del Secretario General de la OSCE, según figura en el documento MC.DD/2/08 de 9 de junio de 2008;
2. Recomienda que el Consejo Ministerial adopte esa decisión mediante un procedimiento de consenso tácito cuyo período de consenso tácito expirará el miércoles 25 de junio de 2008 a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

PC.DEC/854
19 de junio de 2008
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Finlandia:

“La Presidencia finlandesa considera que la decisión de volver a nombrar al Secretario General de la OSCE es de la máxima importancia. El nuevo nombramiento del Secretario General por tres años fortalece la capacidad de la OSCE para actuar, pues proporciona continuidad y facilita la planificación a largo plazo, cuya importancia se puso de acuerdo en la reciente reunión informal del Quinteto Ministerial.

La Presidencia finlandesa iniciará tan pronto como pueda consultas con los Estados participantes acerca de la disposición reglamentaria que rige el nuevo nombramiento del Secretario General, con miras a ampliarlo a tres años.

Entendemos que hay amplio apoyo entre los Estados participantes en favor de prolongar el período del nuevo nombramiento del Secretario General. La Presidencia se ocupará de nuevo de esta cuestión sobre la base del consenso que se obtenga.

La Presidencia reafirma que el presente nuevo nombramiento se efectúa sin establecer un precedente y que las normas de la OSCE que rigen el período de servicio del personal de la OSCE se respetarán sin excepciones. Permítanme que dé gracias a todos los Estados participantes por dar pruebas de flexibilidad sobre el particular.

Muchas gracias.”

PC.DEC/854
19 de junio de 2008
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“La delegación de Ucrania se ha sumado al consenso sobre la decisión de recomendar que se vuelva a nombrar al Secretario General de la OSCE. Acogemos calurosamente y apoyamos el próximo nuevo nombramiento del Sr. Marc Perrin de Brichambaut como Secretario General por el Consejo Ministerial de la OSCE. Nos agrada que la labor eficiente y dedicada del Sr. Brichambaut como Secretario General de la OSCE durante su primer nombramiento reciba el firme apoyo de los Estados participantes de la OSCE. Ucrania se complace sobremanera de seguir cooperando con el Secretario General durante su próximo mandato.

La decisión que ha de adoptar el Consejo Ministerial de la OSCE acerca del nuevo nombramiento del Secretario General por un período de tres años representa otra excepción de las reglas vigentes en materia de nombramiento del Secretario General. La delegación de Ucrania reafirma su posición de larga data de que eso no debe sentar un precedente para el futuro, y que las reglas de la OSCE que rigen los períodos de servicio del personal de la OSCE deben ser respetadas sin excepción. Seguiremos adhiriéndonos vigorosamente a ese principio y procuraremos conseguir que se aplique de forma sistemática en la labor de la Organización.

En ese contexto, Ucrania se alegra de la intención que acaba de expresar la Presidencia finlandesa de la OSCE de iniciar, lo antes posible, consultas con los Estados participantes sobre la disposición reglamentaria que rige el nuevo nombramiento del Secretario General. Entendemos que toda decisión que se adopte a ese respecto debe establecer una regla firme, que debe ser seguida estrictamente en la labor de la Organización.

Quisiera pedir que esta declaración interpretativa se adjunte al texto de la Decisión así como al diario del día.”